

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE,  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE  
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013.**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDENTE:**

D. Manuel Paolo Atalaya de Tena

**MIEMBROS:**

D. Juan José Perea Morillo  
D<sup>a</sup>. Elena Merino Díaz

**INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Sánchez Romero

**SECRETARIO GENERAL:**

D. Marco Antonio Hurtado Guerra

En la villa de Castuera, siendo las doce horas del día trece de diciembre de dos mil trece, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la Presidencia de su titular, D. Manuel Paolo Atalaya de Tena y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, el Secretario General, D. Marco Antonio Hurtado Guerra.

Excusaron su asistencia D<sup>a</sup>. Isabel María Romero González y D. Juan Manuel Fernández Fernández.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión y se pasa a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

**RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-** Por unanimidad, se acuerda declarar la urgencia de la convocatoria.

**1.- ACTA ANTERIOR.**

**1.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.-** Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente del día 29 de noviembre de 2013, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobarlo en los términos en que se halla redactado.

**2.- CONTRATACIÓN.**

**2.1.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y EL GASTO PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN URGENTE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULO-CAMIÓN, CON DESTINO A LOS SERVICIOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, POR UN IMPORTE DE 59.290 €, IVA INCLUIDO.-** Considerando que a los efectos previstos en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de

noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, este Ayuntamiento entiende necesario proceder a la licitación del correspondiente expediente administrativo para el suministro a esta Administración de UN Camión para los servicios generales del Ayuntamiento de Castuera.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, por importe de 59.290,00 euros. El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 49.000,00 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 10.290,00 euros. Considerando lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el informe jurídico favorable emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento de fecha 3 de diciembre de 2013.

Vista la fiscalización favorable emitido por la Intervención de este Ayuntamiento, de fecha 3 de diciembre de 2013.

Visto que de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, sin perjuicio de su posible delegación en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante Procedimiento Negociado sin publicidad, urgencia, el contrato de suministro mediante el sistema de Renting de un Camión para los servicios generales del Ayuntamiento de Castuera, por importe de 59.290,00 €uros. El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 49.000,00 €uros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 10.290,00 €uros.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 155/204 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Castuera para el ejercicio 2013 en vigor.

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la Contratación mediante Procedimiento Negociado sin publicidad del presente contrato de suministro.

**CUARTO.-** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato de suministro, por procedimiento negociado sin publicidad, con carácter de urgencia, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas, que sean aptas para contratar con el Sector Público, y que dispondrán de un plazo de 15 días naturales para presentar proposiciones, a contar desde el día siguiente a la recepción de la invitación.

**2.2.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN Y ÚLTIMA, DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE 42 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CASTUERA.-** Vista la certificación de nº 2 presentada por D. Antonio Galán Sánchez con NIF: 76.237.006 X, correspondiente a las obras de “CONSTRUCCIÓN DE 42 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CASTUERA” suscrita por el Director de las Obras D. Tomás Benítez Rodríguez y por importe de //24.760,12 €/, IVA INCLUIDO.

Vista la documentación aportada de fecha 27/11/2013 que se relaciona:

1. Relación valorada de las unidades de obra ejecutadas hasta la fecha (27/11/2013).
2. Importe que se acredita para abono.

En virtud de lo dispuesto y de conformidad con lo establecido en los Art. 216 y 232 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación de nº 2 y última presentada por D. Antonio Galán Sánchez con NIF: 76.237.006 X., correspondiente a las obras de “CONSTRUCCIÓN DE 42 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CASTUERA” suscrita por el Director de las Obras D. Tomás Benítez Rodríguez y por importe de //24.760,12 €/, IVA INCLUIDO.

**SEGUNDO:** Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago con cargo a la partida presupuestaria nº 164/609.00 del presupuesto para el ejercicio 2013.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Interesado.

**2.3.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE BARRA Y COCINA; BOMBA Y GRUPO DE PRESIÓN DE LA PISCINA NATURAL DEL ZÚJAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.-** Visto el expediente tramitado al efecto, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el día 11 de diciembre de 2013, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de sus miembros, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Clasificar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 TRLCSP, las

ofertas presentadas en el presente expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad para el contrato referido, por orden decreciente, de la siguiente forma:

Oferta Económicamente más ventajosa:

Primer lugar: REFRIGERACIONES FRIO LA SERENA S.L. Puntuación total obtenida en la licitación: 12 puntos.

Segundo lugar: JUAN MIGUEL PEÑA CALDERÓN. Puntuación total obtenida en la licitación: 8 puntos.

Tercer lugar: BENITO POZO FLORES. Puntuación total obtenida en la licitación: 1 punto.

La mercantil REFRIGERACIONES FRIO LA SERENA S.L. con CIF B-06573901, resulta el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el presente expediente de contratación.

**SEGUNDO.-** Requerir a la mercantil REFRIGERACIONES FRIO LA SERENA S.L., para que, dentro del plazo de CINCO DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva por importe del cinco por ciento (5 %) del importe de adjudicación, excluido el IVA. (Art. 151.2 TRLCSP ), siendo la misma de 1.156,35 €uros.

Asimismo, se advierte a dicha mercantil que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, haciéndoles saber que contra los presentes actos, podrán interponerse, potestativamente, y de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante este mismo órgano o, en su defecto, interponerse RECURSO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su recepción, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1 del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que crea conveniente.

### **3.- HACIENDA Y RECAUDACIÓN.**

#### **3.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXENCIÓN DE IVTM DE**

**VEHÍCULO DE NUEVA ADQUISICIÓN, QUE SUSTITUYE AL ANTERIOR DE D<sup>a</sup>. MANUELA POZO MENDOZA, POR INVALIDEZ DE LA TITULAR.-**

Visto el escrito formulado por la vecina de esta localidad D<sup>a</sup>. MANUELA POZO MENDOZA, con domicilio en calle Ronda de Castuera, 56 de esta población, la cual tiene concedidos los beneficios de exención de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al amparo del art. 94.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía en grado del 34 %, para el turismo de su propiedad marca FORD ESCORT, matrícula BA-4182-AB, solicitando que dicha exención le sea aplicada al vehículo, también de su propiedad y de uso exclusivo, marca SEAT IBIZA, matrícula 3338 HRC.

Atendiendo dicha solicitud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

1º.- Declarar exento del pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al turismo propiedad de D<sup>a</sup>. MANUELA POZO MENDOZA, marca SEAT IBIZA, matrícula 3338 HRC.

2º.- Dejar sin efecto la exención que en su día se le concedió para el vehículo marca FORD ESCORT, matrícula BA-4182-AB, al no ser posible la exención de más de un vehículo simultáneamente.

3º.- Que el vehículo marca, FORD ESCORT, matrícula BA-4182-AB sea excluido en el Padrón de Vehículos del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, al haber causado baja definitiva en fecha 09/05/2013.

4º.- De esta resolución, dese traslado al Organismo Autónomo de Recaudación y a la solicitante, a los efectos procedentes.

**3.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXENCIÓN DE IVTM, POR MINUSVALÍA, DE VEHÍCULO DE JUAN PINO MENDOZA.-**

Visto el escrito formulado por el/la vecino/a de esta localidad D/D<sup>a</sup>. JUAN PINO MENDOZA, con domicilio en calle Cuesta de la Fuente, 25 - Portal 5 bajo, provisto/a de D.N.I. nº. 08.534.843-A, solicitando la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad destinado a su uso exclusivo, marca CITROEN XANTIA 20 H, matrícula BA-8072-AF, por padecer minusvalía en grado del 33 %, conforme contempla la nueva redacción del art. 94.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto.

Vista la documentación aportada por el/la solicitante, acreditativa de los extremos que alega.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.1.e) de la Ley 39/1988, en su nueva redacción, y artículo 3.e) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad,

**ACUERDA:** Declarar exento/a de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D/D<sup>a</sup>. JUAN PINO MENDOZA, por el de su propiedad, marca CITROEN XANTIA 20 H, matrícula BA-8072-AF, por padecer un grado de minusvalía del 33 %, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias.

De este acuerdo, dése traslado al O.A.R. y al/la interesado/a, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

**3.3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BONIFICACIÓN DE IVTM, POR ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 25 AÑOS, DEL VEHÍCULO DE MARÍA DEL BUENSUCESO PÉREZ URBÁN.-** Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. MARÍA DEL BUENSUCESO PÉREZ URBÁN, con domicilio en calle Colón, 82, provisto de D.N.I. n°. 33.982.299-Y, solicitando la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad, marca RENAULT R-EXPRESS 1400 COMBI, matrícula BA-7772-L, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, en su nueva redacción dada en el art. 18.24° de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y artículo 3.3° de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

**ACUERDA:** Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. MARÍA DEL BUENSUCESO PÉREZ URBÁN, por el de su propiedad, marca RENAULT R-EXPRESS 1400 COMBI, matrícula BA-7772-L, por tener una antigüedad superior a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 03 de octubre de 1988..

De este acuerdo, dése traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

**3.4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BONIFICACIÓN DE IVTM, POR ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 25 AÑOS, DEL VEHÍCULO DE MARÍA LÓPEZ LÓPEZ.-** Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. MARÍA LÓPEZ LÓPEZ, con domicilio en calle Santa Ana, 31 - 2° A, provisto de D.N.I. n°. 09.115.972-M, solicitando la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad, marca FORD ORIÓN 1.6, matrícula M-0825-JH, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la

Ley 39/1988, en su nueva redacción dada en el art. 18.24º de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y artículo 3.3º de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

**ACUERDA:** Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. MARÍA LÓPEZ LÓPEZ, por el de su propiedad, marca FORD ORIÓN 1.6, matrícula M-0825-JH, por tener una antigüedad superior a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 21 de noviembre de 1988.

De este acuerdo, dése traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

**3.5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BONIFICACIÓN DE IVTM, POR ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 25 AÑOS, DEL VEHÍCULO DE VALENTÍN FERNÁNDEZ GARCÍA.-** Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. VALENTÍN FERNÁNDEZ GARCÍA, con domicilio en calle San Benito, 62, provisto de D.N.I. nº. 08.534.222-A, solicitando la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad, marca RENAULT R-11 TSE, matrícula BA-0248-L, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, en su nueva redacción dada en el art. 18.24º de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y artículo 3.3º de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

**ACUERDA:** Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. VALENTÍN FERNÁNDEZ GARCÍA, por el de su propiedad, marca RENAULT R-11 TSE, matrícula BA-0248-L, por tener una antigüedad superior a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 25 de febrero de 1988.

De este acuerdo, dése traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

**3.6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BONIFICACIÓN DE IVTM, POR ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 25 AÑOS, DEL VEHÍCULO DE EDUARDO CABALLERO MURILLO.-** Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. EDUARDO CABALLERO MURILLO, con domicilio en calle Virgen de Guadalupe, 2 - 2º A, provisto de D.N.I. nº. 76.236.521-P, solicitando la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad, marca RENAULT R-5 GTL, matrícula BA-6358-K, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13 de diciembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, en su nueva redacción dada en el art. 18.24º de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y artículo 3.3º de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

**ACUERDA:** Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. EDUARDO CABALLERO MURILLO, por el de su propiedad, marca RENAULT R-5 GTL, matrícula BA-6358-K, por tener una antigüedad superior a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 27 de octubre de 1987.

De este acuerdo, dése traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

#### **4.- EMPLEO.-**

##### **4.1.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE PROFESORES DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL (PCPI), DE AUXILIAR DE COCINA.-**

Vista la necesidad de personal, para la realización del Programa de cualificación profesional inicial que pretende llevar a cabo el Ayuntamiento de Castuera, y siendo necesario el nombramiento de dos plazas de profesor, para la impartición de las clases y formación musical de los alumnos.

Vista la propuesta de bases específicas presentada por la Secretaría general de este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 55 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normativa concordante de aplicación.

De conformidad con el Decreto de la Alcaldía 195/2011 de 233 de Agosto de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar las bases específicas de selección de dos plazas de profesor del programa de cualificación profesional inicial (P.C.I.P.), de auxiliar de cocina, cuyo texto consta en el anexo I de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de las citadas bases específicas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Página Web Municipal.

**TERCERO.-** Fijar la fecha de entrada en vigor de las bases específicas aprobadas, el día siguiente al de la fecha de publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

## **5.- INTERVENCIÓN.-**

**5.1.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-** En aplicación de la Resolución de la Alcaldía nº 195/2011 por la que se Delega en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias del Alcalde, entre ellas: La autorización y disposición de gastos cuando su importe supere los 5.000 €. La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes acuerda Autorizar y Disponer la siguiente relación de gastos:

<b>DOCUMENTO.</b>	<b>Fecha Docto.</b>	<b>Importe Total</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>Texto Explicativo</b>
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>13-12-2013</b>	<b>6.923'45 €.</b>	<b>ARCOIRIS T.T. SUMINISTROS</b>	<b>VESTUARIO PARA LA POLICÍA LOCAL</b>

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Manuel Paolo Atalaya de Tena.

Fdo.: Marco Antonio Hurtado Guerra.